



Rohde & Schwarz Colombia S.A.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

RTVC - No 2016-256-009983-2
Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME DE EV
Fecha Radicado: 02/09/2016 16:30:20
Usuario Radicador AGACHA
Destino COORDINACION DE PROCESOS DE SELECCION
Remitente (PN) ROHDE & SCHWARZ
Sistema de Gestión - OficoGpl

Contacto: Andrés Betancourt

Señores

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

Oficina Asesora Jurídica
Coordinación de Procesos de Selección
Carrera 45 No. 26 –33
fase3tdt@rtvc.gov.co
Bogotá D.C.

Teléfono: +57-1-6019760
Fax: +57-1-6019761

Bogotá, Septiembre 2 de 2016
Código Postal : 110111
Carrera 17A No.119A-80
Bogotá,Colombia
Teléfono: +57-1-6019760
Fax +57-1-6019761
www.rohde-schwarz.com

Ref. Invitación Abierta No. 013 de 2016 –Observaciones al Informe de Evaluación

Estimados Señores:

Encontrándonos dentro del término legal, nos permitimos presentar las siguientes observaciones al Informe de Evaluación publicado el 30 de agosto de 2016.

Sea lo primero señalar que nos encontramos de acuerdo con el informe de evaluación emitido por el Comité, y solicitamos su ratificación. Sin embargo, respetuosamente ponemos a consideración de RTVC, las siguientes observaciones, las cuales solicitamos sean estudiadas, con la finalidad de que se verifique el cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados en los términos de referencia del proceso. En tal sentido, solicitamos dar aplicación estricta a la regla fijada en las Reglas de Participación, según la cual mediante la solicitud de aclaraciones efectuada por la Entidad no pueden realizarse modificaciones o mejoramientos a las ofertas presentadas. De igual forma, quienes fueron objeto de requerimiento y no satisficieron las aclaraciones formuladas, no pueden tener modificación alguna en los resultados de la evaluación- sobre las propuestas - ya publicada. En ese orden de ideas, deben ser rechazadas de conformidad con lo establecido en el literal m) del numeral 6.5. de las Reglas de Participación.

I- **OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA UNION TEMPORAL NEC CORPORATION & NEC DE COLOMBIA INVITACION ABIERTA 13 – 2016 RTVC.**

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
 Rohde & Schwarz España S.A.
 Código Postal 110111 Bogotá
 Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
 Fax : +57-1-6019761

Bogotá. Septiembre 2 de 2016

1. OBSERVACIONES FRENTE A LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS

a. Anexo 15 – Equipos y Elementos Ofertados

Código Postal : 110111
 Carrera 17A No.119A-80
 Bogotá,Colombia
 Teléfono: 57-1-6019760
 Fax +57-1-6019761
www.rohde-schwarz.com

Observación No. 1:

El proponente UNION TEMPORAL NEC CORPORATION & NEC DE COLOMBIA INVITACION ABIERTA 13 – 2016 RTVC realizó modificación al Anexo No. 15 en especial en el ítem 3 de los Combinadores a folio 096 y al ítem 7 del Cuadro de Comutación de Antenas a folio 097 de la propuesta, según se compara:

Anexo No. 15 de RTVC	Anexo No. 15 de NEC
COMBINADORES	
3 Pérdidas de inserción para las entradas de banda ancha	3 Pérdidas de inserción para las entradas ≤ 0.2 dB
CUADRO DE CONMUTACIÓN DE ANTENAS	
7 Pérdidas de inserción entre entrada y salida	7 Pérdidas de inserción entre entrada y

La modificación realizada por el proponente implica cambios en las especificaciones técnicas para los combinadores y cuadros de conmutación de antenas, sustituyendo así las características solicitadas por RTVC.

Por lo tanto, las modificaciones efectuadas en el Anexo No. 15 no son solo de forma sino sustanciales, modificaciones al anexo que la misma entidad RTVC dispuso como causal de rechazo de la oferta, según lo contempló en las Notas de las Consideraciones Preliminares del Anexo No. 15 que reza:

“Cualquier variación o modificación (eliminar, agregar o alterar una o más características) al presente Anexo, generará el rechazo de la Propuesta”

De lo anterior, puede señalarse que RTVC, consideró en el momento de establecer las reglas frente al diligenciamiento del Anexo No. 15, que NO PODRIA HABER

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
Fax : +57-1-6019761

Bogotá. Septiembre 2 de 2016

NINGUN TIPO DE ALTERACION AL CONTENIDO DEL MISMO, so pena de rechazo. Es decir, quienes tienen a cargo el proceso deben seguir las normas fijadas por la propia Entidad, siendo en el presente caso una ritualidad que se consideró sustancial por parte de RTVC.

Código Postal : 110111
Carrera 17A No.119A-80
Bogotá,Colombia
Teléfono: 57-1-6019760
Fax +57-1-6019761
www.rohde-schwarz.com

En desarrollo de lo anterior, solicitamos el rechazo de la propuesta presentada por la Unión Temporal NEC CORPORATION & NEC COLOMBIA INVITACION ABIERTA 13 – 2016 RTVC.

Observación No. 2

En la Nota del Anexo No. 15 se exige que en los cuadros en verde deben ser sustentadas las características para la evaluación de las ofertas. Las características técnicas de los equipos y elementos solicitados deben ser soportadas con manuales, catálogos o certificaciones del fabricante.

Los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 16 del numeral No. 1 Sistema de Transmisión del Anexo mencionado y que obran a folio 094 de la Oferta, cuyas características técnicas mínimas deben ser soportadas para la evaluación, se encuentran relacionadas a folios 104 al 117, no corresponden a manuales, catálogos o certificaciones suscritas por el fabricante, tal como se puede evidenciar en los mencionados folios.

Por lo cual no se debe aceptar como soporte de la oferta los folios 104 al 117 por no corresponder a manuales, catálogos o certificaciones del fabricante.

De otra parte en el mencionado documento a folio 115 se estipula un condicionamiento a la oferta respecto a las eficiencias de los transmisores, toda vez que se indica:

"NOTE: *1. These values are calculated by using effective electric power.

*2. TX efficiency depends on operating condition (e.g. output power, operating frequency, etc.)"

Lo anterior se fundamenta en que los valores presentados no tienen en consideración las condiciones de operación de cada una de las estaciones objeto del contrato. En tal sentido según el literal I) de la sección 6.5 Causales de Rechazo, se estipula como causal de rechazo el condicionamiento:

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
Fax : +57-1-6019761

Bogotá. Septiembre 2 de 2016

"I) inclusión de la propuesta de texto cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en estas reglas de participación.

Código Postal : 110111
Carrera 17A No.119A-80
Bogotá,Colombia
Teléfono: 57-1-6019760
Fax +57-1-6019761
www.rohde-schwarz.com

En desarrollo de lo anterior, solicitamos se rechace la propuesta presentada por la Unión Temporal NEC CORPORATION & NEC COLOMBIA INVITACION ABIERTA 13 – 2016 RTVC.

Observación No. 3

Dentro de las características mínimas de obligatorio cumplimiento RTVC estableció que las plantas de emergencia ofrecidas deben tener PMG ("Permanent Magnet Generator") tal como consta en la descripción del Anexo No. 15 Ítem No. 1 para las plantas de emergencia.

El proponente UNION TEMPORAL NEC CORPORATION & NEC DE COLOMBIA INVITACION ABIERTA 13 – 2016 RTVC ofreció plantas de emergencia Cummins de 50KVA y de 35KVA.

Dentro de la documentación presentada y que hace parte integral de la oferta, se encuentra lo siguiente:

- Las plantas de Emergencia de 90 a 170 KVA así como las plantas de 44 a 66 KVA no tienen PMG integrado, pero ofrece la opción de adicionarlo, conforme al folio 268 y 270 respectivamente.
- Sin embargo, para las plantas de emergencia de 25 a 38 KVA ofrecidas por el oferente para las estaciones Bañadero, Buenaventura, El Ruiz, Mirador, Saboyá y San Gil se evidencia a folio 266 de la propuesta, que estas plantas de emergencia no tienen PMG integrado y el fabricante tampoco ofrece la opción de incluir el PMG como opcional; incumpliendo para estas plantas de emergencia las características de obligatorio cumplimiento para este tipo de equipos, modificando, contradiciendo o condicionando las Reglas de participación.

En la sección 6.5 Causales de Rechazo literal I) de las reglas de participación, se establece:

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
Fax : +57-1-6019761

Boatá. Septiembre 2 de 2016

"I) inclusión de la propuesta de texto cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimiento y especificaciones previstas en estas reglas de participación."

Código Postal : 110111
Carrera 17A No.119A-80
Bogotá,Colombia
Teléfono: 57-1-6019760
Fax +57-1-6019761

En desarrollo de lo anterior, solicitamos se rechace la propuesta presentada por la Unión Temporal NEC CORPORATION & NEC COLOMBIA INVITACION ABIERTA 13 – 2016 RTVC.

Observación No. 4

El proponente UNION TEMPORAL NEC CORPORATION & NEC DE COLOMBIA INVITACION ABIERTA 13 – 2016 RTVC dentro de su propuesta incluyó a folio 298 un texto y diagrama unifilar del tablero de trasferencia automática, que modifica, contradice y condiciona los requerimientos y especificaciones de las reglas de participación, en especial el requerimiento de BY-PASS de mantenimiento para las transferencias eléctricas.

En dicho folio existe un texto y un diagrama que no cuentan con el BY-PASS de mantenimiento, no cumpliendo así las características exigidas por RTVC.

En la sección 6.5 Causales de Rechazo literal I) se establece:

"I) inclusión de la propuesta de texto cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimiento y especificaciones previstas en estas reglas de participación."

En desarrollo de lo anterior, solicitamos se rechace la propuesta presentada por la Unión Temporal NEC CORPORATION & NEC COLOMBIA INVITACION ABIERTA 13 – 2016 RTVC.

b. OBSERVACIONES FRENTE A CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Destacamos que el numeral 6.3.3.1.1 PRESENTACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA de los pliegos, establece los siguientes requisitos mínimos para la presentación de las certificaciones:

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
Fax : +57-1-6019761

Bogotá. Septiembre 2 de 2016

6.3.3.1.1 PRESENTACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a. Entidad contratante
- b. **Contratista**, aclarando si es individual o una forma asociativa.
- c. Objeto
- d. Experiencia que se pretende acreditar
 - Para verificar que la sumatoria de las experiencias corresponde a por lo menos el 50% del presupuesto oficial, se deberán discriminar los valores de suministro de transmisores de televisión digital terrestre con su tipo de refrigeración y/o de sistemas radiantes para televisión y/o el valor del componente de instalación y/o puesta en funcionamiento de éstos. Para el caso de contratos que contengan diversas actividades, solo se tendrán en cuenta las que guarden relación con las exigidas para participar en el presente Proceso de Selección, razón por la cual las certificaciones de este tipo de contratos (ejemplo: llave en mano u objeto complejo) deben desagregar las actividades desarrolladas y cuantificar su valor, y de no cumplirse esta exigencia la certificación no será tenida en cuenta.
 - Para acreditar la experiencia en instalación y/o puesta en funcionamiento, se deberán discriminar el número de transmisores de televisión digital y/o analógica con su tipo de refrigeración, y/o el número de sistemas radiantes para televisión.
- e. Fechas de inicio (día/mes/año)
- f. Fecha de terminación (día/mes/año)
- g. Fecha de certificación (día/mes/año)
- h. Datos de la persona que suscribe la certificación, teléfono y/o correo electrónico.

De igual manera, más adelante en el mismo numeral, las reglas de participación establecen en una nota aclaratoria que:

“ NOTA 1: Las auto certificaciones no serán tenidas en cuenta. ”

Observación No. 5

A folios 348-349 obra la certificación de TVRI. Al respecto solicitamos sea ratificado el informe de evaluación frente al no cumplimiento de los requisitos establecidos en las reglas de participación, tal como obra en los antecedentes de la Evaluación existió una solicitud de aclaración por parte del Comité Evaluador de RTVC frente a la indebida legalización del documento presentado.

En la respuesta dada por la Unión Temporal NEC CORPORATION & NEC DE

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
Fax : +57-1-6019761

Bogotá. Septiembre 2 de 2016

COLOMBIA INVITACION ABIERTA 13 – 2016 RTVC dentro del plazo fijado por la Entidad, reconoce de forma expresa que no presentó el documento debidamente legalizado en su oferta y tampoco hizo entrega del documento debidamente legalizado dentro del plazo fijado por la Entidad. Basta leer su respuesta: “en cuanto a la solicitud hecha por la Entidad referente a la certificación de experiencia emitida por Televisi Republik Indonesia- TVRI, folios 348 y 349 de nuestra Oferta, la unión temporal se permite manifestar que estamos haciendo todo lo posible para obtener la legalización de dicho documento, pero desafortunadamente el proceso de parte del Gobierno de Indonesia es algo extenso y toma tiempo en surtirse.”

Código Postal : 110111
Carrera 17A No.119A-80
Bogotá,Colombia
Teléfono: 57-1-6019760
Fax +57-1-6019761
www.rohde-schwarz.com

En Sentencia del 28 de mayo de 2012, el Honorable Consejo de Estado en Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera, Magistrado Ponente, Correa Palacio-Ruth Stella – Expediente 22089 manifestó “... La jurisprudencia también ha anotado la importancia y el especial significado que representa el cumplimiento de esta restricción en la contratación estatal, al puntualizar que “la oportunidad para corregir o explicar los errores cometidos por los proponentes en sus propuestas, es antes del cierre de la licitación, puesto que si se permite que se haga con posterioridad a la apertura del pliego y a la calificación de las propuestas, se atenta contra los principios de igualdad y transparencia que deben primar en el trámite.” Por manera que la regla sobre la inalterabilidad de las propuestas y su carácter vinculante, está consagrada con el fin de garantizar la igualdad de todos los licitantes, la cual se vería quebrantada o desconocida si se aceptase a un proponente modificaciones a su propuesta posteriores al cierre del plazo fijado para su presentación y una vez se ha procedido a su apertura, dado que con esa práctica se pondría en desventaja a los otros proponentes que con diligencia y en tiempo oportuno confeccionaron sus ofrecimientos y que en consecuencia tienen el derecho a que no se modifiquen las propuestas de los demás. Ahora bien, lo anterior no impide que se puedan hacer aclaraciones a las propuestas bien porque la administración las solicite en la etapa de evaluación de las mismas, ora porque las realicen los oferentes en la etapa dispuesta para las observaciones a los informes de evaluación, pero siempre y cuando verse sobre aspectos meramente formales o adjetivos o que en todo caso no comporten una variación o corrección del fondo de la propuesta a favor de quien las presenta y en detrimento de la posición de los demás proponentes en la evaluación, esto es, sujetas a condición de que con las mismas no se altere de manera sustancial la información inicialmente suministrada y la situación de los oferentes en el proceso de licitación. Por eso, como es posible que por vía aclaratoria los proponentes intenten modificar o mejorar sus ofertas, hay que distinguir entre las simples aclaraciones de las propuestas y las modificaciones a éstas; las primeras son los medios para que se pueda hacer perceptible, manifiesto, explícito o inteligible algún aspecto confuso de la

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
Fax : +57-1-6019761

Bogotá, Septiembre 2 de 2016

propuesta, sin implicar una complementación, adición, modificación o mejora de dicho aspecto, que es precisamente en lo que consisten las segundas. En síntesis, por regla general, las modificaciones de las propuestas ulteriores al cierre de la licitación son inadmisibles y deben ser rechazadas por la administración, so pena de vulnerar los principios de igualdad y transparencia, pero ello no obsta para que se puedan considerar aclaraciones que no las alteren sustancialmente..."

En desarrollo de lo anterior, resulta clara la causal de rechazo establecida en el 6.5. de las reglas de participación, literal m:

"m) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el Proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del Proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta.

Además de lo anterior, encontramos las siguientes inconsistencias frente a la certificación aportada:

1. No manifiesta el valor del contrato.
2. No hay datos de contacto de la persona que firma la certificación como lo exige el literal h) de la sección 6.3.3.1.1 PRESENTACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA de los pliegos. de la sección 6.3.3.1.1 PRESENTACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA
3. En la medida que TVRI es una entidad pública, se reitera que la certificación requiere de apostille y legalización.

Por no contener la certificación las experiencias a certificar, la fecha de inicio y terminación del contrato no cumple con lo exigido en el literal d) y h) de la sección 6.3.3.1.1 PRESENTACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, de los pliegos.

Así mismo, el Anexo No. 14 a folio 318 presenta inconsistencias con respecto a las certificaciones presentadas, por intentar relacionar experiencias no certificadas, lo cual constituye una causal de rechazo conforme a la sección 6.5 Causales de Rechazo literales m) y n) de las reglas de participación que establece:

"m) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el Proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del Proponente no aclaren la situación, o esta

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
Fax : +57-1-6019761

Bogotá. Septiembre 2 de 2016

aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta.

Código Postal : 110111
Carrera 17A No.119A-80
Bogotá,Colombia
Teléfono: 57-1-6019760
Fax +57-1-6019761
www.rohde-schwarz.com

n) Cuando se compruebe durante la evaluación que alguna información o documento aportado por el oferente no corresponde con la realidad o resulten contradictorios al compararlos con la información o documentos que conozcan los evaluadores por cualquier medio."

En desarrollo de lo anterior, solicitamos se rechace la propuesta presentada por la Unión Temporal NEC CORPORATION & NEC DE COLOMBIA INVITACION ABIERTA 13 – 2016 RTVC.

Observación No. 6

A Folios 323 y 324 obra la certificación emitida por Myanmar Album Media Services Co., Ltda.

Inconsistencias de la certificación:

1. La certificación no menciona el valor del contrato.
2. La persona que firma la certificación indica un e-mail no institucional sino uno privado de Gmail, igualmente el número de teléfono aportado no concuerda con el número de teléfono del membrete de la certificación.
3. La certificación manifiesta solo fabricación y suministro, y la existencia de un contratista principal denominado RED LINK. Pese a lo anterior, el proponente en el Anexo No. 14 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE folio 318, incluye que con esa certificación acredita suministro e instalación.

De acuerdo con la información de prensa publicada en el sitio oficial de NEC Corporation (www.nec.com/en/press/201210/global_20121003_02.html) se puede verificar que NEC Corporation solamente se encargó del suministro de los transmisores, y la empresa "Redlink Communications Co, Ltd. (Red Link) era el integrador.

Igualmente según esta nota de prensa para octubre del año 2012 el contrato se encontraba en ejecución, lo cual contradice la fecha certificada de terminación (24 de mayo de 2011)

Se adjunta captura de pantalla de la nota de prensa – Anexo 1

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
Fax : +57-1-6019761

Bogotá. Septiembre 2 de 2016

Por lo anterior la certificación al no contener el valor de los equipos no cumple con el literal d) del numeral 6.3.3.1.1 PRESENTACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA de los pliegos.

Código Postal : 110111
Carrera 17A No.119A-80
Bogotá,Colombia
Teléfono: 57-1-6019760
Fax +57-1-6019761
www.rohde-schwarz.com

Así mismo, el Anexo No. 14 a folio 318 presenta inconsistencias con respecto a las certificaciones presentadas, por intentar relacionar experiencias no certificadas, lo cual constituye una causal de rechazo conforme a la sección 6.5 Causales de Rechazo literal m) de las reglas de participación que establece:

"m) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el Proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del Proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta."

En desarrollo de lo anterior, solicitamos se rechace la propuesta presentada por la Unión Temporal NEC CORPORATION & NEC DE COLOMBIA INVITACION ABIERTA 13 – 2016 RTVC.

Observación No. 7

A Folios 325 a 328, obra la primera Certificación THAI PBS.

Inconsistencias de la certificación:

1. La certificación es de Nec Corporation (Thailand) Ltd, y el proponente UNION TEMPORAL NEC CORPORATION & NEC DE COLOMBIA INVITACION ABIERTA 13 – 2016 RTVC no aportó los documentos respectivos que acrediten la trazabilidad con la empresa matriz. En desarrollo de lo anterior carece de validez la anterior certificación frente al presente proceso por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en las reglas de participación para la acreditación de la misma.
2. La certificación no menciona el valor del contrato.
3. La certificación no contempla las fechas de inicio y terminación del contrato, solamente los años.
4. La certificación no contempla el tipo de refrigeración ni la cantidad de los transmisores de Tv Digital.
5. La certificación no menciona la potencia.
6. La certificación manifiesta solo suministro, pese a esto en el Anexo No. 14

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
Fax : +57-1-6019761

Bogotá. Septiembre 2 de 2016

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE, la unión temporal a folio 317 intentó acreditarse al relacionar dicha certificación también la experiencia en instalación.

7. La certificación no está relacionada en el Anexo No. 14 que obra a folios 317 y 318.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 de la sección 6.3.3.1.1 PRESENTACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, dicha certificación no es válida para acreditar experiencia, dado que no se acreditó la trazabilidad, como lo exigen las reglas de participación. Por lo anterior no es válida para acreditar experiencia.

Por no contener la certificación el valor, ni las fechas de inicio y terminación, potencia, tipo de refrigeración, cantidad de transmisores de cada tipo, no cumple con lo exigido en los literales d), e) y f) de la sección 6.3.3.1.1 PRESENTACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

Así mismo, el Anexo No. 14 a folio 318 presenta inconsistencias con respecto a las certificaciones presentadas, por intentar relacionar experiencias no certificadas, lo cual constituye una causal de rechazo conforme a la sección 6.5 Causales de Rechazo literal m) de las reglas de participación que establece:

"m) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el Proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del Proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta."

En desarrollo de lo anterior, solicitamos se rechace la propuesta presentada por la Unión Temporal NEC CORPORATION & NEC DE COLOMBIA INVITACION ABIERTA 13 – 2016 RTVC.

Observación No. 8

A Folios 330 a 333, obra la segunda Certificación de THAI PBS.

Encontramos las siguientes inconsistencias:

1. La certificación no manifiesta el tipo de experiencia (suministro, instalación u otra) que pretende certificar.

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt
Teléfono: +57-1-6019760
Fax : +57-1-6019761

Bogotá, Septiembre 2 de 2016

2. Esta certificación está en un formato muy diferente a la certificación emitida por THAI PBS de la observación anterior.
3. La certificación fue entregada a NEC, y no se precisa a cual Subsidiaria de NEC se le está acreditando la experiencia, por lo anterior no se sabe si se trata de NEC CORPORATION (Thailand Ltd.) u otra subsidiaria de NEC.

Código Postal : 110111
Carrera 17A No.119A-80
Bogotá, Colombia
Teléfono: 57-1-6019760
Fax +57-1-6019761

Por lo anterior dicha certificación no cumple con lo exigido en el literal d) de la sección 6.3.3.1.1 PRESENTACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Así mismo, el Anexo No. 14 a folio 318 presenta inconsistencias con respecto a la certificación presentada, por intentar relacionar experiencias no certificadas, lo cual constituye una causal de rechazo conforme a la sección 6.5 Causales de Rechazo literal m) de las reglas de participación que establecen:

"m) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el Proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del Proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta."

En desarrollo de lo anterior, solicitamos se rechace la propuesta presentada por la Unión Temporal NEC CORPORATION & NEC DE COLOMBIA INVITACION ABIERTA 13 – 2016 RTVC.

Observación No. 9

A folios 339 a 345 obran las certificaciones de REGIONAL BROADCAST AUSTRALIA:

Encontramos las siguientes inconsistencias:

1. Las certificaciones no manifiestan el tipo de experiencia (suministro, instalación u otra) que pretende certificar.
2. Las certificaciones no cuentan con las fechas de inicio y finalización del contrato, manifestando solamente el año del contrato, sin contar con el formato exigido día- mes-año.
3. La certificación no cuenta con membrete ni trae información de la calidad en la que obra quien la suscribe.

✓

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
Fax : +57-1-6019761

Boaotá. Septiembre 2 de 2016

4. La certificación fue entregada a NEC, y no se precisa a cual Subsidiaria de NEC se le está acreditando la experiencia, por lo anterior no se sabe si se trata de NEC CORPORATION o de una subsidiaria de NEC.

Código Postal : 110111
Carrera 17A No.119A-80
Bogotá,Colombia
Teléfono: 57-1-6019760
Fax +57-1-6019761
www.rohde-schwarz.com

Por no contener las certificaciones las experiencias a certificar, la fecha de inicio y terminación del contrato no cumple con lo exigido en el literal d), e) y f) de la sección 6.3.3.1.1 PRESENTACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

Así mismo, el Anexo No. 14 a folio 318 presenta inconsistencias con respecto a las certificaciones presentadas, por intentar relacionar experiencias no certificadas, lo cual constituye una causal de rechazo conforme a la sección 6.5 Causales de Rechazo literales m) y n) de las reglas de participación que establecen:

"m) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el Proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del Proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta.

n) Cuando se compruebe durante la evaluación que alguna información o documento aportado por el oferente no corresponde con la realidad o resulten contradictorios al compararlos con la información o documentos que conozcan los evaluadores por cualquier medio."

En desarrollo de lo anterior, solicitamos se rechace la propuesta presentada por la Unión Temporal NEC CORPORATION & NEC DE COLOMBIA INVITACION ABIERTA 13 – 2016 RTVC.

Observación No. 10

Los folios 320 a 322 son documentos emitidos por los propios integrantes de la Unión Temporal proponente, los cuales influyen en las certificaciones de las experiencias. Conforme a la Nota 1 del numeral 6.3.3.1.1 PRESENTACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, no debe ser tenida en cuenta la auto certificación presentada.

En desarrollo de lo anterior, solicitamos no se tenga como válida la experiencia presentada por la Unión Temporal NEC CORPORATION & NEC COLOMBIA

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
 Rohde & Schwarz España S.A.
 Código Postal 110111 Bogotá
 Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
 Fax : +57-1-6019761

Bogotá. Septiembre 2 de 2016

INVITACION ABIERTA 13 – 2016 RTVC, en los folios mencionados por no reunir los requisitos exigidos por los pliegos.

Código Postal : 110111
 Carrera 17A No.119A-80
 Bogotá,Colombia
 Teléfono: 57-1-6019760
 Fax +57-1-6019761
www.rohde-schwarz.com

Observación No. 11:

A folios 351-352 obra la certificación de Myanmar Album Media Service.

La certificación corresponde a la misma experiencia a la acreditada con la certificación aportada a folio 323, la cual como ya se manifestó no cumple con los requerimientos solicitados por el pliego.

En desarrollo de lo anterior, solicitamos se rechace la propuesta presentada por la Unión Temporal NEC CORPORATION & NEC DE COLOMBIA INVITACION ABIERTA 13 – 2016 RTVC.

c. **CERTIFICACIONES DE GARANTÍA**

Observación No. 12:

A folios 380 y 381 de la propuesta de la UNION TEMPORAL NEC CORPORATION & NEC DE COLOMBIA INVITACION ABIERTA 13 – 2016 RTVC, se indica la garantía y disponibilidad de repuestos para las transferencias automáticas así:

ITEM	ESTACIÓN	CAPACIDAD
1	BAÑADEROS	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA 35 KVA
2	BUENAVENTURA	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA 35 KVA
3	BUENAVISTA	
4	CERRO AZUL	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA 50 KVA
5	CERRO CAREPA	
6	EL RUIZ	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA 35KVA
7	GALERAS	
8	JURIDICCIONES	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA 50 KVA
9	LA RUSIA	
10	LETICIA	
11	MARTINICA	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA 25 KVA
12	MIRADOR	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA 35KVA
13	MONTEZUMA	



Rohde & Schwarz Colombia S.A.
 Rohde & Schwarz España S.A.
 Código Postal 110111 Bogotá
 Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
 Fax : +57-1-6019761

Bogotá. Septiembre 2 de 2016

14	MUNCHIQUE	
15	SABOYA	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA 35 KVA
16	SAN GIL	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA 35 KVA

Código Postal : 110111
 Carrera 17A No.119A-80
 Bogotá,Colombia
 Teléfono: 57-1-6019760
 Fax +57-1-6019761
www.rohde-schwarz.com

Cuentan con dos (2) años de garantía y cuenta con cinco (5) años para la disponibilidad de repuestos y partes a partir de que NEC de Colombia S.A. de manera independiente o en alguna forma asociativa suscriban el Acta de Finalización del contrato proyectado.

Se evidencia que dicho texto constituye un ofrecimiento parcial, toda vez que no se incluyó en la oferta la Transferencia Automática de 363 KVA de la **estación Galeras** conforme lo exige el numeral 3.7.4.2. de las reglas de participación que establece:

“3.7.4.2 Planta de emergencia”

*No se requiere el suministro de una planta de emergencia para esta estación. Sin embargo el **Contratista** debe verificar el estado de todos los elementos que hacen parte de la acometida eléctrica actual, suministrar e instalar una transferencia automática que soporte las dos plantas existentes en la estación de 363 kVA, y realizar las adecuaciones necesarias para garantizar la capacidad eléctrica requerida por los equipos existentes en la estación y los nuevos a instalarse.” Subrayado fuera de texto.*

Por lo tanto, es una causal de rechazo conforme a la sección 6.5 Causales de Rechazo literal c) que establece:

“c) Que se presente un ofrecimiento parcial, es decir, que no comprenda todos los componentes del Proyecto.

Cualquier modificación a la certificación aportada a folios 380 y 381 respecto de la inclusión de una nueva transferencia para esta estación, constituiría un mejoramiento y modificación de la oferta inicialmente presentada.

En desarrollo de lo anterior, solicitamos se rechace la propuesta presentada por la Unión Temporal NEC CORPORATION & NEC DE COLOMBIA INVITACION ABIERTA 13 – 2016 RTVC.

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
 Rohde & Schwarz España S.A.
 Código Postal 110111 Bogotá
 Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
 Fax : +57-1-6019761

Bogotá, Septiembre 2 de 2016

d. FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS

Observación No. 13

La Entidad establece como factor ponderable y asigna 50 puntos al equipamiento para mediciones de señales de televisión, de la siguiente manera:

Código Postal : 110111
 Carrera 17A No.119A-80
 Bogotá,Colombia
 Teléfono: 57-1-6019760
 Fax +57-1-6019761
www.rohde-schwarz.com

EQUIPAMIENTO PARA MEDICIONES DE SEÑALES DE TELEVISIÓN (HASTA 50 PUNTOS)	
Equipo Analizador de Televisión en estándar DVB-T2	35
Antena para mediciones*: Impedancia 75 Ω. Ganancia mínima 8 dBd y Ganancia máxima 11 dBd en el rango de frecuencias de 470 a 698 MHz. Cable de 75 Ω y 15 m de longitud	10
Mástil telescopico portable	5

De igual manera, la entidad establece:

Para valorar este factor ponderable el **Proponente** debe relacionar claramente su ofrecimiento en el **ANEXO No. 4** y presentar una certificación de garantía, expedida por si mismo o por los fabricantes, del equipamiento ofertado, por un término no inferior a un (1) año a partir de la suscripción del Acta de Finalización del contrato. Adicionalmente el **Proponente** deberá presentar junto con su oferta los catálogos o certificaciones de fábrica que sustenten las características técnicas mínimas asociadas a este ponderable y estipuladas en el **ANEXO No. 4**.

En la certificación presentada por el proponente UNION TEMPORAL NEC CORPORATION & NEC DE COLOMBIA INVITACION ABIERTA 13 – 2016 RTVC obrante a folio 395, el proponente realiza el ofrecimiento de la garantía de los ponderables para un Analizador de Televisión en estándar **DVB-T** y no para el solicitado en las características técnicas, es decir Analizador de Televisión en estándar **DVB-T2**.

Por lo anteriormente expuesto, a este ponderable se le debe asignar cero (0) puntos en la calificación.

Observación No. 14

Coincidimos con RTVC en no asignar el factor ponderable a UNION TEMPORAL NEC CORPORATION & NEC DE COLOMBIA INVITACION ABIERTA 13 – 2016 RTVC por la antena para mediciones, toda vez que no cumple con las

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
Fax : +57-1-6019761

Bogotá. Septiembre 2 de 2016

especificaciones exigidas de conformidad con la documentación aportada a folio 400, respecto de la ganancia.

Código Postal : 110111
Carrera 17A No.119A-80
Bogotá,Colombia
Teléfono: 57-1-6019760
Fax +57-1-6019761
www.rohde-schwarz.com

Solicitamos se ratifique el informe de Evaluación en lo pertinente.

e. Evaluación del Apoyo a la Industria Nacional

Observación No. 15:

Para la evaluación del Apoyo a la Industria Nacional, la entidad establece:

Nota: Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, los **Proponentes** deben diligenciar el Anexo No. 5 en el que debe detallar su ofrecimiento en esta materia. Su no presentación no será subsanable. No obstante lo anterior, la Entidad se reserva el derecho de hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Para acreditar el apoyo a la industria nacional en lo que respecta a bienes, el **Proponente** debe diligenciar la tabla de bienes relacionada en Anexo No. 5, indicando el país de origen. Adicionalmente, para bienes nacionales, éstos deben estar inscritos en el registro de productos de bienes nacionales RPBN, y los **Proponentes** deben aportar junto con su propuesta los certificados de registro de productos de bien nacional expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En caso de que se oferten bienes extranjeros, los **Proponentes** deberán indicar el trato nacional que aplique, en la lista de bienes del Anexo No. 5.

En los folios 405 y 406, el proponente UNION TEMPORAL NEC CORPORATION & NEC DE COLOMBIA INVITACION ABIERTA 13 – 2016 RTVC manifiesta que el país de origen del transformador y de la UPS es Colombia.

No obstante lo anterior, el proponente no aporta junto con su propuesta los Certificados de Registro de Productos de Bien Nacional expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ni para los transformadores ni para las UPS, tal como lo exigen las reglas de participación.

Por no tener la documentación completa en lo respectivo a los bienes no debería ser evaluada.

En la medida que se trata de un aspecto, objeto de asignación de puntaje, no puede ser subsanada, dado que sería claramente un mejoramiento de oferta.

Por lo anteriormente expuesto, a este ponderable se le debe asignar cero (0) puntos

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
Fax : +57-1-6019761

Bogotá, Septiembre 2 de 2016

en la calificación.

Código Postal : 110111
Carrera 17A No.119A-80
Bogotá,Colombia
Teléfono: 57-1-6019760
Fax +57-1-6019761
www.rohde-schwarz.com

2. OBSERVACIONES FRENTE A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS

Observación No. 16:

A folios 28 al 35 obran los documentos de representación legal.

Los documentos originales de NEC Corporation se encuentran emitidos en idioma japonés tal y como lo adjunta el proponente a folios 28 al 35. Dentro de los documentos aportados no se encuentra la traducción oficial efectuada por traductor en Colombia, del idioma japonés al castellano.

El proponente UNION TEMPORAL NEC CORPORATION & NEC DE COLOMBIA INVITACION ABIERTA 13 – 2016 RTVC, presentó una traducción oficial del idioma Inglés al Castellano (no hecha por un traductor en Colombia) incumpliendo lo establecido en las normas colombianas vigentes dado que la traducción debió haberse efectuado por un traductor en Colombia del Japonés al Castellano.

Adicionalmente, dentro de la traducción del Idioma Inglés al Castellano el mismo traductor Oficial manifiesta a folio 42 de la propuesta “**SIGUEN CUATRO (4) PÁGINAS EN JAPÓNES, NUMERADAS 1/4, 2/4, 3/4 y 4/4**”, documentos en Japonés que no tienen traducción Oficial inclusive el documento que contiene el apostille.

Conforme a lo anterior dichos anexos son necesarios que en su integridad estén en idioma castellano, contradiciendo la normatividad vigente y las reglas de participación:

1. El artículo 10 de la Constitución Nacional, establece que el Idioma Oficial de Colombia es el castellano.
2. El artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) establece en su artículo 251 lo siguiente:
“ARTÍCULO 251. DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO Y OTORGADOS EN EL EXTRANJERO. Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
Fax : +57-1-6019761

Boaotá. Septiembre 2 de 2016

prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. **En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente.**

En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.” (Subraya y negrilla fuera del texto)

La norma estipula expresamente que la traducción oficial es del documento original, en este caso del documento que se encuentra suscrita en Idioma Japonés.

Código Postal : 110111
Carrera 17A No.119A-80
Bogotá,Colombia
Teléfono: 57-1-6019760
Fax +57-1-6019761
www.rohde-schwarz.com

3. RTVC exige en las reglas de participación en la página 26 clausula 5.6 “**Presentación de la Propuesta**”, exigen que los documentos deben ser traducidos oficialmente.

En desarrollo de lo anterior, solicitamos se rechace la propuesta presentada por quedan indebidamente acreditada la capacidad jurídica de uno de los miembros de la Unión Temporal NEC CORPORATION & NEC COLOMBIA INVITACION ABIERTA 13 – 2016 RTVC.

Observación No. 17:

A folio 46 obra el poder de NEC CORPORATION al señor JAVIER ENRIQUE ORTIZ ARDILA.

El documento tiene las siguientes inconsistencias:

1. No hay identificación de la persona natural que otorga el poder por parte de NEC CORPORATION, ni aparece en la comparecencia la persona que la representa. En la constancia notarial, el Notario manifiesta que quien compareció fue Kaori Kadonosono como agente de Takashi Niino. No hubo comparecencia de éste último ni se acreditó que éste es el presidente de la compañía.
2. Hay documentos en japonés no traducidos al idioma castellano.

En desarrollo de lo anterior, solicitamos se rechace la propuesta presentada por la Unión Temporal NEC CORPORATION & NEC COLOMBIA INVITACION ABIERTA 13 – 2016 RTVC.

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
Fax : +57-1-6019761

Bogotá. Septiembre 2 de 2016

Observación No. 18:

A folios 56 y 57 obra la Autorización de NEC Colombia al Representante Legal.

Código Postal : 110111
Carrera 17A No.119A-80
Bogotá,Colombia
Teléfono: 57-1-6019760
Fax +57-1-6019761
www.rohde-schwarz.com

No hay autorización de la Junta Directiva de NEC Colombia para que el representante legal de la sociedad represente a NEC Corporation para la constitución de la UT. Habría incompatibilidad en ser apoderado y actuar como representante legal en el mismo acto.

El gerente de NEC Colombia votó dentro de la autorización de junta que le dieron para presentar propuesta.

Dicha actuación contradice el numeral 7 del artículo 23 de la ley 222 de 1995, que dispone:

"ARTICULO 23. DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES. Los administradores deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses de sus asociados.

(...)

7. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la junta de socios o asamblea general de accionistas"

En desarrollo de lo anterior, solicitamos se rechace la propuesta presentada por la Unión Temporal NEC CORPORATION & NEC COLOMBIA INVITACION ABIERTA 13 – 2016 RTVC.

Observación No. 19:

BOLETIN RESPONSABLES SIRI

Para sociedades extranjeras se exigía el SIRI del representante legal según el literal b) de la cláusula 6.3.1.5, y este documento no se aportó.

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
Fax : +57-1-6019761

Bogotá. Septiembre 2 de 2016

En desarrollo de lo anterior, solicitamos se rechace la propuesta presentada por la Unión Temporal NEC CORPORATION & NEC COLOMBIA INVITACION ABIERTA 13 – 2016 RTVC.

Código Postal : 110111
Carrera 17A No.119A-80
Bogotá,Colombia
Teléfono: 57-1-6019760
Fax +57-1-6019761
www.rohde-schwarz.com

Observación No. 20:

BOLETIN RESPONSABLE FISCAL

Para sociedades extranjeras se exigía el certificado de ANTECEDENTES FISCALES del representante legal según literal c) de la cláusula 6.3.1.5, y este documento no se aportó.

En desarrollo de lo anterior, solicitamos se rechace la propuesta presentada por la Unión Temporal NEC CORPORATION & NEC COLOMBIA INVITACION ABIERTA 13 – 2016 RTVC.

Observación No. 21:

A folios 410 al 807 obran los ESTADOS FINANCIEROS,

A. Encontramos las siguientes inconsistencias en los estados financieros de NEC COLOMBIA:

1. La certificación de los estados financieros de fecha 09 de agosto de 2016 solo está suscrita por el contador faltando la firma del representante legal como lo exige el artículo 37 de la ley 222 de 1995.
2. El dictamen de Revisoría Fiscal fue efectuado en abril de 2016 y fue suscrito por María Angélica Gutiérrez Mariño de la cual no se aportó TP ni antecedentes tal como consta a Folios 412 a 414.

B. Encontramos las siguientes inconsistencias en los estados financieros de NEC CORPORATION:

1. Los Estados Financieros aportados por Nec Corporation folios 444 al 503 no están suscritos, adicionalmente se presenta una leyenda a folio 444 y su traducción folio 508, que reza:


Rohde & Schwarz Colombia S.A.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
Fax : +57-1-6019761

Bogotá, Septiembre 2 de 2016

"La compañía ha proporcionado esta traducción únicamente para su conveniencia y referencia y sin ofrecer ninguna garantía sobre su exactitud ni de otra índole"

Código Postal : 110111
Carrera 17A No.119A-80
Bogotá,Colombia
Teléfono: 57-1-6019760
Fax +57-1-6019761
www.rohde-schwarz.com

Por lo anterior la información presentada no es exacta y no cumple con la veracidad y exactitud de los estados financieros que debían ser aportados tal como lo establece el deber de veracidad consagrado en la página 33 numeral 6.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

2. Los Estados Financieros de NEC Corporation no son comparativos con el año 2014 o 2015, tal y como se evidencia en los folios 494-497, la traducción a folios 538-542 y conversión a folios 603-606.
3. La conversión de los Estados Financieros a pesos Colombianos no es completa, presenta valores en Dólares Americanos, Dólares de Singapur y Libras esterlinas folio 591.
4. RTVC le solicitó a la Unión Temporal, la certificación de bajo qué norma fueron preparados los EIFF. Según respuesta dada por la Unión Temporal (a folio 2 de la respuesta) se señala que los estados financieros fueron elaborados bajo norma GAAP (correo electrónico del 18 de agosto de 2016). Sin embargo, no se dio cumplimiento a lo establecido en las reglas de participación numeral 6.3.2. "Oferentes Extranjeros" literal f), dado que se requería una certificación emitida y suscrita por el Revisor Fiscal o quien haga sus veces.

C. Encontramos las siguientes inconsistencias en los estados financieros de NEC GROUP:

1. NEC GROUP no es proponente ni hace parte de la UNION TEMPORAL NEC CORPORATION & NEC DE COLOMBIA INVITACION ABIERTA 13 – 2016 RTVC.
2. A folios 637-692 se presentan los estados financieros de NEC GROUP los cuales no están suscritos ni auditados.
3. En la traducción de los Estados Financieros de NEC GROUP que consta a Folios 701 y 717 se dice que la implementación de las IFRS será hasta el año 2017, por lo tanto la información financiera no cumple con las reglas de participación numeral 6.3.2. "Oferentes Extranjeros" literal f).

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
Fax : +57-1-6019761

Boatá. Septiembre 2 de 2016

Código Postal : 110111
Carrera 17A No.119A-80
Bogotá,Colombia
Teléfono: 57-1-6019760
Fax +57-1-6019761
www.rohde-schwarz.com

Según consta en folio 701 de la propuesta que reza:

"Adopción voluntaria de IFRS, Estándares Internacionales de Informes Financieros

Ante la adopción de IFRS, en el año fiscal que termina en Marzo de 2017, los estados consolidados de operación de la compañía fueron elaborados con los ajustes requeridos realizados en los estados financieros consolidados bajo el PCGA Japonés. "

Según consta en folio 701 de la propuesta que reza:

"Justificación Básica para selección de Estándares Contables"

El Grupo NEC tomó la decisión de adopción voluntaria de Estándares Internacionales de Informes Financieros (IFRS) a partir del año fiscal que finaliza en Marzo 31 de 2017..."

4. El Folio 726 de la propuesta manifiesta que el Grupo NEC para el año fiscal terminado en Marzo 31 de 2016 ha aplicado los Estándares Contables para Estados Financieros Consolidados (Declaración ASBJ No. 22 de septiembre 13 de 2013)

CONCLUSIÓN OBSERVACIONES A LA OFERTA UNION TEMPORAL NEC CORPORATION & NEC DE COLOMBIA INVITACION ABIERTA 13 – 2016 RTVC

Coincidimos con los argumentos expuestos por RTVC para inhabilitar la propuesta de la **UNION TEMPORAL NEC CORPORATION & NEC DE COLOMBIA INVITACION ABIERTA 13 – 2016 RTVC**.

De igual manera y en virtud de los argumentos expuestos en las observaciones anteriores la propuesta debe ser rechazada.

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt
Teléfono: +57-1-6019760
Fax : +57-1-6019761

Bogotá. Septiembre 2 de 2016

**II- OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE LA UNION TEMPORAL
BALUM SYES COLOMBIA**

Código Postal : 110111
Carrera 17A No.119A-80
Bogotá,Colombia
Teléfono: 57-1-6019760
Fax +57-1-6019761
www.rohde-schwarz.com

Observación No. 1

ANEXO 1.

A folio 2 el NIT que aparece en el anexo no corresponde a la UT es de la sociedad BALUM S.A., pese a que en las aclaraciones se informaba que debían dejarlo en blanco.

Observación No. 2

ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS BALUM S.A.

A folios 21 y 22, obra el acta referida la cual presenta las siguientes inconsistencias:

1. El acta presentada no contiene todos los elementos que exige el artículo 431 del Código de Comercio como lo son: El número de Acciones suscritas, la lista de asistentes con el número de acciones.

"ARTÍCULO 431. <CONTENIDO DE LAS ACTAS Y REGISTRO EN LIBROS>. Lo ocurrido en las reuniones de la asamblea se hará constar en el libro de actas. Estas se firmarán por el presidente de la asamblea y su secretario o, en su defecto, por el revisor fiscal.

Las actas se encabezará con su número y expresarán cuando menos: lugar, fecha y hora de la reunión; el número de acciones suscritas; la forma y antelación de la convocatoria; la lista de los asistentes con indicación del número de acciones propias o ajenas que representen; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos en favor, en contra, o en blanco; las constancias escritas presentadas por los asistentes durante la reunión; las designaciones efectuadas, y la fecha y hora de su clausura."

Lo anterior implica que no se tiene certeza de quienes son los accionistas y si estaba representada la cantidad de acciones necesarias para emitir la decisión. Hecho que adquiere relevancia para determinar la capacidad del representante legal para obligar a la sociedad Balum S.A., más aún cuando en el Certificado de Existencia y representación legal de Balum S.A. a folio 12

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
Fax : +57-1-6019761

Boatá. Septiembre 2 de 2016

18 de la propuesta, se estipula las funciones del representante legal y entre ellas está el numeral 9 que reza:

“9. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O JUNTA DIRECTIVA, Y EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO”

(Subraya y negrilla fuera del texto)

En desarrollo de lo anterior, solicitamos se rechace la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL BALUM SYES COLOMBIA

OBSERVACIÓN No. 3

ANTECEDENTES CONTRALORIA

No fueron presentados los antecedentes de la Contraloría ni copia de la cédula de ciudadanía del representante contractual suplente de la UT BALUM SYES COLOMBIA, tal como lo exigen las reglas de participación en el literal c de la sección 6.3.1.5. REQUISITOS COMUNES.

OBSERVACIÓN No. 4

ANTECEDENTES JUDICIALES

1. A folios 31 al 33 se encuentra la captura de pantalla de los antecedentes judiciales en el cual no se observa la firma de quien lo suscribe. No se aporta el certificado.
2. A folio 72 se encuentra el certificado de antecedentes judiciales de la Cédula de Extranjería YA0142053, y dicho documento de identidad no fue aportado con la oferta.
3. No fueron presentados los antecedentes judiciales del representante suplente de la UT BALUM SYES COLOMBIA el señor Jaime Ruiz.

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt
Teléfono: +57-1-6019760
Fax : +57-1-6019761

Bogotá. Septiembre 2 de 2016

No se dio cumplimiento a las reglas de participación en el literal d de la sección 6.3.1.5. REQUISITOS COMUNES.

Código Postal : 110111
Carrera 17A No.119A-80
Bogotá,Colombia
Teléfono: 57-1-6019760
Fax +57-1-6019761
www.rohde-schwarz.com

Observación No. 5

ANTECEDENTES SIRI

1. No fue presentado el antecedente SIRI del representante suplente de la UT BALUM SYES COLOMBIA el señor Jaime Ruiz Pineda.
2. No se anexa el certificado de antecedentes del representante legal de SYSTEM ENGINEERING SOLUTIONS S.R.L (SY.E.S.). A Folio 71 se encuentra un certificado de antecedentes del pasaporte 01422053, número de pasaporte que no corresponde al representante legal de SYSTEM ENGINEERING SOLUTIONS S.R.L (SY.E.S.)

No se dio cumplimiento a las reglas de participación en el literal b de la sección 6.3.1.5. REQUISITOS COMUNES.

Observación No. 6

CAPACIDAD LEGAL DE REPRESENTACIÓN

La UT BALUM SYES COLOMBIA, que obra a folio 83 – 88 fue constituida por la firma del señor FRANCISCO UJUETA POPAYAN, quien actuaba como representante legal de la sociedad BALUM S.A. y apoderado de SYSTEM ENGINEERING SOLUTIONS S.R.L (SY.E.S.), lo cual genera una incompatibilidad de contratar conforme al numeral 7 del artículo 23 de la ley 222 de 1995, que dispone:

"ARTICULO 23. DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES. Los administradores deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses de sus asociados.

(...)

Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
Fax : +57-1-6019761

Boatá. Septiembre 2 de 2016

autorización expresa de la junta de socios o asamblea general de accionistas.“

Código Postal : 110111
Carrera 17A No.119A-80
Bogotá,Colombia
Teléfono: 57-1-6019760
Fax +57-1-6019761
www.rohde-schwarz.com

Dentro de los documentos aportados no hay autorización expresa que autorice al señor FRANCISCO UJUETA POPAYAN como apoderado de SYSTEM ENGINEERING SOLUTIONS S.R.L (SY.E.S.).

En desarrollo de lo anterior, solicitamos se rechace la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL BALUM SYES COLOMBIA

Observación No. 7

ANEXO No. 12 PACTO DE TRANSPARENCIA

A folios 89 - 90 obra el anexo No. 12 suscrito por la UT BALUM SYES COLOMBIA, y presenta dentro de sus compromisos:

“No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de RTVC a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Abierta No. 02 de 2014. (Subraya y negrilla fuera del texto)

Por tal motivo los compromisos de transparencia no recaen sobre la presente invitación, esto es la Invitación Abierta No. 13 de 2016.

Por lo anterior se debe concluir que el proponente no aportó el pacto de transparencia según lo establece la Nota de la sección 5.7.1. Pacto Colectivo de Transparencia, que en su tenor literal dice:

“Nota. El anexo denominado “COMPROBAMIENTO DE TRANSPARENCIA” relacionado en las reglas de participación, deberá ser aportado por los oferentes en su propuesta, por cuanto éste es un compromiso particular de los interesados en esta convocatoria pública, diferente del propuesto en este numeral.”

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
Fax : +57-1-6019761

Bogotá. Septiembre 2 de 2016

Observación No. 8

ESTADO FINANCIEROS – NORMAS IFRS

A folios 175 al 183 de la propuesta de la UT BALUM SYES COLOMBIA, se encuentra la traducción del informe del auditor externo de la sociedad SYSTEM ENGINEERING SOLUTIONS S.R.L (SY.E.S.) quien hace parte del proponente (UT BALUM SYES COLOMBIA); en dicho informe no se hace referencia alguna a si los estados financieros fueron sujetos a las normas IFRS.

Código Postal : 110111
Carrera 17A No.119A-80
Bogotá,Colombia
Teléfono: 57-1-6019760
Fax +57-1-6019761
www.rohde-schwarz.com

Por lo anteriormente expuesto los estados financieros mencionados no cumplen con las reglas de participación en especial lo establecido en la página 38 numeral 6.3.2. "Oferentes Extranjeros" literal f) que reza:

*"f) la información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles – US GAAP," según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. **Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces.**" (Subraya y negrilla fuera del texto)*

En desarrollo de lo anterior, solicitamos se rechace la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL BALUM SYES COLOMBIA

Observación No. 9

III. FACTORES PONDERABLES (EQUIPAMIENTO PARA MEDICIONES DE SEÑALES DE TELEVISIÓN)

En las reglas de participación se establece:

ptk

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
 Rohde & Schwarz España S.A.
 Código Postal 110111 Bogotá
 Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
 Fax : +57-1-6019761

Boatá. Septiembre 2 de 2016

EQUIPAMIENTO PARA MEDICIONES DE SEÑALES DE TELEVISIÓN (HASTA 50 PUNTOS)		
DESCRIPCIÓN	Puntaje	Señale con X los ofrecimientos
Equipo Analizador de Televisión en estándar DVB-T2	35	
Antena para mediciones*: Impedancia 75 Ω. Ganancia mínima 8 dBd y Ganancia máxima 11 dBd en el rango de frecuencias de 470 a 698 MHz.	10	
Cable de 75 Ω y 15 m de longitud		
Mástil telescopico portable	5	

*Si se realiza este ofrecimiento, el **Contratista** deberá entregar el conjunto antena-cable caracterizado en el rango de frecuencias requerido.

"Para valorar este factor ponderable, el **Proponente** debe relacionar claramente su ofrecimiento en el **ANEXO No.4** y presentar una certificación de garantía, expedida por sí mismo o por los fabricantes, del equipamiento ofertado, por un término no inferior a (1) un año a partir de la suscripción del Acta de Finalización del contrato..." Destacado fuera de texto.

De acuerdo con lo anterior realizamos las siguientes observaciones:

1. La Entidad establece en su evaluación que el cumplimiento del equipo analizador de televisión en estándar DVB-T2 de este requerimiento se encuentra soportado en los folios 196 y 197.

No obstante lo anterior, a folio 195, la certificación de garantía expedida por el fabricante Promax, NO CUMPLE con lo solicitado por RTVC, toda vez que establece que el tiempo de garantía contará a partir de la recepción a satisfacción por parte de RTVC, lo cual no es igual a la fecha de suscripción del Acta de Finalización del contrato, exigido por las reglas de participación para valorar este ofrecimiento.

2. La entidad establece en su evaluación que el cumplimiento de la antena para mediciones se encuentra soportado en los folios 200, 201, 203, 204.

No obstante lo anterior, a folio 198, la certificación de garantía expedida por el fabricante AH Systems NO CUMPLE con lo solicitado por RTVC, toda vez que esta manifiesta que el tiempo de garantía contará a partir de la fecha de envío de los elementos por parte del fabricante, lo cual no es igual a la fecha

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
Fax : +57-1-6019761

Bogotá, Septiembre 2 de 2016

de suscripción del Acta de Finalización del contrato, exigido por las reglas de participación para valorar este ofrecimiento.

3. La entidad establece en su evaluación que el cumplimiento del mástil portable se encuentra soportado en el folio 214.

Código Postal : 110111
Carrera 17A No.119A-80
Bogotá,Colombia
Teléfono: 57-1-6019760
Fax +57-1-6019761
www.rohde-schwarz.com

No obstante lo anterior, a folio 214, se encuentra que el modelo 7-34 NO corresponde a un mástil portable, toda vez que el mismo es neumático y requiere de un compresor para su funcionamiento, adicionalmente en el mismo catálogo del fabricante Will Burt a folios 227 y 228, se especifica que sus mástiles portables son los del modelo AM2.

De otra parte, a folio 207, se encuentra la certificación de garantía para los mástiles de marca Will Burt, sin embargo la misma no hace mención de la referencia ofrecida, así como tampoco cumple con lo solicitado por RTVC, toda vez que el tiempo de garantía contará a partir de la fecha de entrega por parte del fabricante, lo cual no es igual a la fecha de suscripción del Acta de Finalización del contrato, exigido por las reglas de participación para valorar este ofrecimiento.

Por lo anteriormente expuesto, el proponente no cumplió con los requisitos exigidos para obtener la puntuación de 35 puntos por el analizador de televisión, 10 puntos por la antena y 5 puntos del mástil portable, por lo cual se solicita restar el puntaje mencionado.

Observación No. 10

IV. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

A folio 232 el proponente UT BALUM SYES aporta el Anexo No. 5 – Apoyo a la Industria Nacional; sin embargo se solicita se verifique la información relacionada con el país de origen para el Comutador Coaxial de Transmisores – CCT dado que las referencias allí citadas son similares a las usadas por SPINNER.

En virtud de lo anterior, y en caso de encontrarse que su origen no es Italia, se aplique la sección 6.5 Causales de Rechazo literal n):

"n) Cuando se compruebe durante la evaluación que alguna información o documento aportado por el oferente no corresponde con la realidad o

✓

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
Fax : +57-1-6019761

Boatá. Septiembre 2 de 2016

resulten contradictorios al compararlos con información o documentos que conozcan los evaluadores por cualquier medio."

Código Postal : 110111
Carrera 17A No.119A-80
Bogotá,Colombia
Teléfono: 57-1-6019760
Fax +57-1-6019761
www.rohde-schwarz.com

Observación No. 11

CERTIFICACIÓN RAIWAY

A folio 245 se aportó la certificación de la empresa RAIWAY, entidad ésta que de conformidad con la información contenida en su página web (raiway.it/index.php?lang=EN&cat=121), es una entidad pública.

Dicha certificación al ser expedida por una entidad pública exige ser apostillada conforme a la normatividad para verificar la autenticidad de la firma del funcionario público que la expidió.

El documento es una copia auténtica, donde únicamente aparece el apostille del Notario que autenticó la copia, faltando el apostille del funcionario que expidió la certificación.

En desarrollo de lo anterior, no puede tenerse como válida la certificación presentada por no cumplir con los requisitos exigidos por la ley y las reglas de participación.

Se anexa captura de pantalla sobre la entidad – Anexo 2

Observación No. 12

II. CERTIFICACIONES DE GARANTIAS

La entidad establece como obligación del proponente la presentación junto con sus ofertas de certificaciones de garantías, emitidas por los fabricantes o empresas debidamente autorizadas por éstos, de los siguientes elementos:



Rohde & Schwarz Colombia S.A.
 Rohde & Schwarz España S.A.
 Código Postal 110111 Bogotá
 Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
 Fax : +57-1-6019761

Bogotá. Septiembre 2 de 2016

Los Proponentes deberán presentar junto con sus ofertas las certificaciones de garantía, emitidas por los fabricantes o empresas debidamente autorizadas por éstos, de los siguientes equipos y elementos:

TABLA GARANTÍAS	
No.	EQUIPOS Y ELEMENTOS DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN
1	Transmisor
2	GPS Externo
3	Filtro
4	Combinador
5	Carga Fantasma
6	Comutador Coaxial de Transmisores
7	Cuadro de Comutación de Antenas
8	Líneas Rígidas
9	Líneas de Transmisión
10	Distribuidores
11	Antenas Panel
No.	EQUIPOS Y ELEMENTOS DE LOS SISTEMAS DE RECEPCIÓN SATELITAL
12	IRD o Receptor Satelital Profesional
13	Antena de recepción satelital TVRO
No.	EQUIPOS Y ELEMENTOS DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS
14	Transformador
15	Planta de Emergencia
16	UPS*
17	Transferencia Automática
No.	EQUIPOS PARA CONECTIVIDAD Y GESTIÓN
18	Switch Ethernet

Código Postal : 110111
 Carrera 17A No.119A-80
 Bogotá, Colombia
 Teléfono: 57-1-6019760
 Fax +57-1-6019761
www.rohde-schwarz.com

Para la garantía del Comutador Coaxial de Transmisores CCT, la entidad establece en la evaluación, que el cumplimiento de este requerimiento se encuentra soportado en el folio 287.

Al revisar el folio en mención, se puede evidenciar que la empresa que certifica el cumplimiento de las garantías es el fabricante COM-TECH, pero las referencias allí citadas son similares a las usadas por SPINNER para esta clase de bienes.

En virtud de lo anterior, se solicita verificar si COM-TECH es el fabricante de estos CCT o si está debidamente facultado para expedir dicha certificación.

Observación No. 13

A folio 318, el proponente incluye un texto que contradice, modifica y condiciona los requerimientos y especificaciones técnicas para las transferencias eléctricas; toda vez que la entidad estableció como característica técnica de obligatorio cumplimiento que "el armario debe ser de lámina de aluminio calibre 18 y debe poseer certificado de producto expedido por un ente certificado avalado por la ONAC".

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
Fax : +57-1-6019761

Boatá. Septiembre 2 de 2016

El proponente incluye el siguiente texto: "*El gabinete de las ATS ASCO ofertadas son fabricados en lámina de acero calibre 14 terminado en color gris ANSI 61 de acuerdo a la norma internacional NEMA1...*" Destacado fuera de texto.

Código Postal : 110111
Carrera 17A No.119A-80
Bogotá,Colombia
Teléfono: 57-1-6019760
Fax +57-1-6019761
www.rohde-schwarz.com

Por lo anteriormente expuesto, la propuesta se encuentra en causal de rechazo contemplada en la sección 6.5 Causales de Rechazo literal I):

"I) La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en estas Reglas de participación."

En desarrollo de lo anterior, solicitamos se rechace la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL BALUM SYES COLOMBIA

Observación No. 14

A folios 320 y 321, el proponente presenta dos certificaciones de origen de grupos electrógenos.

La obrante a folio 320 se refiere a la Unión Temporal UT RSCO-RSES-TDT3, y desconocemos cómo la UNION TEMPORAL BALUM SYES COLOMBIA adquirió dicha certificación o quién le otorgó la autorización para presentarla.

La Unión Temporal UT RSCO-RSES-TDT3 aclara que nunca se otorgó o se ha otorgado autorización alguna a la UNION TEMPORAL BALUM SYES COLOMBIA para incluir en su oferta documentos o certificaciones a nuestro nombre y en especial el mencionado folio 320.

Revisando la integralidad de la oferta se puede evidenciar que el proponente no incluyó certificación de garantía para las plantas eléctricas, no cumpliendo así las reglas de participación. Esto implica que la UNION TEMPORAL BALUM SYES COLOMBIA no presentó garantía ni hizo ofrecimiento de garantía para las plantas eléctricas debiendo darse aplicación a lo establecido en la sección 6.3. FACTORES HABILITANTES.

En virtud que RTVC realizó un requerimiento a la UNION TEMPORAL BALUM SYES COLOMBIA, presentó por primera vez certificación del fabricante, haciéndose así un mejoramiento de oferta.

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
Fax : +57-1-6019761

Boatá. Septiembre 2 de 2016

Código Postal : 110111
Carrera 17A No.119A-80
Bogotá,Colombia
Teléfono: 57-1-6019760
Fax +57-1-6019761
www.rohde-schwarz.com

Por lo anterior la UNION TEMPORAL BALUM SYES COLOMBIA incurrió en la siguiente causal de rechazo contemplada en la sección 6.5 Causales de Rechazo:

"m) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el Proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del Proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta."

En desarrollo de lo anterior, solicitamos se rechace la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL BALUM SYES COLOMBIA.

Observación No. 15

Para la garantía del Switch Ethernet, la entidad establece en la evaluación, que el cumplimiento de este requerimiento, se encuentra soportado a folio 322.

Al revisar el folio en mención, se puede evidenciar que el fabricante TRENDNET, se encuentra haciendo un grave condicionamiento de los términos de garantías al incluir el siguiente texto que modifica y condiciona las exigencias establecidas por la entidad para los ofrecimientos de garantía:

"Así mismo nos permitimos informar que TRENDNET garantiza el suministro de repuestos por un periodo de cinco (5) años contados a partir de la firma del Acta de Finalización del contrato respectivo con RTVC siempre y cuando el equipo esté en producción, en caso contrario, se validará con los nuevos equipos", destacado fuera de texto.

Por lo anteriormente expuesto, la propuesta se encuentra en causal de rechazo contemplada en la sección 6.5 Causales de Rechazo literal l):

"l) La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condiciones los requerimientos y especificaciones previstas en estas Reglas de participación."

En desarrollo de lo anterior, solicitamos se rechace la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL BALUM SYES COLOMBIA.



Rohde & Schwarz Colombia S.A.
 Rohde & Schwarz España S.A.
 Código Postal 110111 Bogotá
 Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
 Fax : +57-1-6019761

Boaotá. Septiembre 2 de 2016

CONCLUSIÓN OBSERVACIONES A LA OFERTA DE LA UT BALUM SYES COLOMBIA

Código Postal : 110111
 Carrera 17A No.119A-80
 Bogotá,Colombia
 Teléfono: 57-1-6019760
 Fax +57-1-6019761
www.rohde-schwarz.com

Por todo lo anterior deberá rechazarse la propuesta de la **UT BALUM SYES COLOMBIA**.

III- OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE BROAD TELECOM S.A. - BTESA.

Observación 1.

En relación con la solicitud No. 5 de aclaración del requerimiento técnico enviado por RTVC a BTESA, que dice:

3. SOLICITUD Nº 5

Numeral de las Reglas de Participación	Solicitud
6.3.3.2.1 CERTIFICACIONES DE GARANTÍA	<p>No se encontró la autorización del fabricante de las Antenas TVRO de marca GD SATCOM a la empresa Coteco Sistemas de Telecomunicaciones S.L. (COTEKO) para otorgar la garantía mínima y disponibilidad de repuestos requerida.</p> <p>Adicionalmente, en la certificación expedida el 14 de abril de 2014, aportada a folios 215 y 216, mediante la cual GD SATCOM certifica que la empresa COTEKO está autorizada a promocionar sus equipos de comunicaciones por satélite (antenas, componentes electrónicos, etc), indica expresamente que sus empresas representantes se encuentran obligadas a obtener una licencia anual, no permite al Comité Evaluador conocer si las dos empresas tienen algún vínculo vigente.</p>

Nos permitimos indicar que la unión temporal UT-RSCO-RSES-TDT3 comparte el concepto de RTVC en el sentido que las certificaciones de garantía de las antenas del TVRO marca GD Satcom, originalmente aportadas por BTESA, no cumplen con los requerimientos de las reglas de participación.

En respuesta a dicha solicitud de aclaración, BTESA aporta documentos adicionales sobre los cuales tenemos las siguientes observaciones:

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt
Teléfono: +57-1-6019760
Fax : +57-1-6019761

Bogotá. Septiembre 2 de 2016

1. Se ratifica que la firma COTECO no está autorizada para vender los equipos de la marca General Dynamics Satcom Technologies Inc. Solamente está autorizada a "promocionar" dichos equipos y está autorizada a operar exclusivamente en España. Las ventas son realizadas directamente por el fabricante General Dynamics Satcom Technologies Inc.

Código Postal : 110111
Carrera 17A No.119A-80
Bogotá,Colombia
Teléfono: 57-1-6019760
Fax +57-1-6019761

Se concluye una vez más que COTECO no estaba facultada al momento de la presentación de la oferta para expedir la certificación de garantía mínima y disponibilidad de repuestos.

2. Adicionalmente, si la firma COTECO está autorizada para operar exclusivamente en España, cualquier ofrecimiento del equipo y sus respectivas garantías en un país diferente no está avalado por el fabricante General Dynamics Satcom Technologies Inc., por consiguiente el documento de garantía emitido por COTECO a folios 215 a 217 no es válido, pues el servicio no puede ser prestado en Colombia.

3. Para responder la solicitud de aclaración de RTVC, BTESA adjuntó certificación del fabricante General Dynamics Satcom Technologies Inc. En este documento se confirma la vigencia de la autorización a COTECO para "promocionar" sus productos en España. Este documento confirma una vez más que COTECO no está autorizado para vender los productos mencionados, solo para "promocionar", y mucho menos para actuar por fuera de España y respaldarlos en Colombia.

4. Igualmente BTESA adjunta nuevas certificaciones emitidas esta vez por el fabricante General Dynamics Satcom Technologies Inc., con las que pretende certificar el cumplimiento de especificaciones técnicas y las garantías solicitadas por las reglas de participación. Estas nuevas certificaciones expedidas en Estados Unidos, no guardan relación con las aportadas inicialmente por BTESA, emitidas por COTECO, a folios 197 y 215 a 217.

Sobre el particular debemos indicar que, de aceptarse estas nuevas certificaciones se estaría incurriendo en modificación y mejoramiento de la propuesta, la cual es indicada como causal de rechazo en el numeral 6.5 de las reglas de participación, según se indica a continuación:

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
Fax : +57-1-6019761

Boatá. Septiembre 2 de 2016

- m) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el **Proponente** o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del **Proponente** no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta.

En desarrollo de lo anterior, solicitamos se rechace la propuesta presentada por **BROAD TELECOM S.A. - BTESA**.

Código Postal : 110111
Carrera 17A No.119A-80
Bogotá,Colombia
Teléfono: 57-1-6019760
Fax +57-1-6019761
www.rohde-schwarz.com

Observación 2.

En relación con la solicitud No. 5 de aclaración del requerimiento técnico enviado por RTVC a BTESA, la cual adjuntamos a continuación:

3. SOLICITUD N° 5

Numeral de las Reglas de Participación	Solicitud
6.3.3.2.1 CERTIFICACIONES DE GARANTÍA	<p>No se encontró la autorización del fabricante de las Antenas TVRO de marca GD SATCOM a la empresa Cotecó Sistemas de Telecomunicaciones S.L. (COTECO) para otorgar la garantía mínima y disponibilidad de repuestos requerida.</p> <p>Adicionalmente, en la certificación expedida el 14 de abril de 2014, aportada a folios 215 y 216, mediante la cual GD SATCOM certifica que la empresa COTECO está autorizada a promocionar sus equipos de comunicaciones por satélite (antenas, componentes electrónicos, etc), indica expresamente que sus empresas representantes se encuentran obligadas a obtener una <u>licencia anual</u>, no permite al Comité Evaluador conocer si las dos empresas tienen algún vínculo vigente.</p>

A partir de los documentos aportados por parte de BTESA a la solicitud de aclaración de RTVC, en particular las certificaciones del fabricante General Dynamics Satcom Technologies Inc., se puede concluir que las antenas TVRO no son de origen español como lo indicó BTESA a folio 236 de su propuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior, la información consignada a folio 236 sería inexacta.

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
Fax : +57-1-6019761

Boatá. Septiembre 2 de 2016

y no correspondería a la realidad, por lo que BTESA estaría incurriendo en las siguientes causales de rechazo de su propuesta:

Código Postal : 110111
Carrera 17A No.119A-80
Bogotá,Colombia
Teléfono: 57-1-6019760
Fax +57-1-6019761
www.rohde-schwarz.com

- m) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el **Proponente** o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del **Proponente** no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta.

- n) Cuando se compruebe durante la evaluación que alguna información o documento aportado por el oferente no corresponde con la realidad o resulten contradictorios al compararlos con información o documentos que conozcan los evaluadores por cualquier medio.

En desarrollo de lo anterior, solicitamos se rechace la propuesta presentada por **BROAD TELECOM S.A. - BTESA**.

De igual forma, considerando que la información es inexacta, se solicita no asignar puntaje al Trato de Bienes Nacional.

Observación 3.

En relación con la solicitud No. 6 de aclaración del requerimiento técnico enviado por RTVC a BTESA, la cual adjuntamos a continuación:



Rohde & Schwarz Colombia S.A.
 Rohde & Schwarz España S.A.
 Código Postal 110111 Bogotá
 Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
 Fax : +57-1-6019761

Boatá. Septiembre 2 de 2016

Numeral de las Reglas de Participación	Solicitud
6.3.3.2.1 CERTIFICACIONES DE GARANTÍA	<p>No se encontró la autorización del fabricante de los <i>Switch Ethernet</i> de marca LANTECH a la empresa CONTAVAL S.L. para otorgar la garantía mínima y disponibilidad de repuestos requerida.</p> <p>Adicionalmente, en la certificación aportada a folios 223 y 224, se expresa que la empresa CONTAVAL S.L. está autorizada por el fabricante LANTECH para distribuir sus productos en España desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, y dado que el periodo de garantía mínima, se inicia a partir del Acta de Finalización del Contrato, que será posterior al 31 de diciembre de 2016, excederá el término de la autorización, lo cual no permite al Comité Evaluador conocer si las dos empresas tendrán algún vínculo vigente en caso en que resulte favorecido.</p>

Nos permitimos indicar que la unión temporal UT-RSCO-RSES-TDT3 comparte el concepto de RTVC en el sentido que la certificación de garantía del *Switch Ethernet* marca Lantech, originalmente aportada por BTESA, no cumple con los requerimientos de las reglas de participación.

En respuesta a dicha solicitud de aclaración, BTESA aporta documentos adicionales sobre los cuales tenemos las siguientes observaciones:

1. El Certificado de Distribuidor Autorizado expedido por el fabricante Lantech indica que COTAVAL S.L. está autorizado para distribuir y garantizar sus productos únicamente en España y no en Colombia. Esto es un condicionamiento a la propuesta de BTESA, el cual hace parte de las causales de rechazo del numeral 6.5 de las reglas de participación, según se indica a continuación:

- I) La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en estas Reglas de participación.

2. En el nuevo Certificado de Distribuidor Autorizado, el fabricante Lantech tampoco garantiza que tendrá disponibilidad de repuestos por 5 años, ni indica que extenderá sus contratos con CONTAVAL más allá del 31 de Diciembre de 2016 como lo observó la entidad, simplemente indica que

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
 Rohde & Schwarz España S.A.
 Código Postal 110111 Bogotá
 Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
 Fax : +57-1-6019761

Bogotá, Septiembre 2 de 2016

CONTAVAL “estaría en capacidad de tener existencia de equipos y repuestos si es necesario”.

Código Postal : 110111
 Carrera 17A No.119A-80
 Bogotá,Colombia
 Teléfono: 57-1-6019760
 Fax +57-1-6019761
www.rohde-schwarz.com

Ya que el documento suscrito por LANTECH y aportado por BTESA a RTVC no permite aclarar que las dos empresas tendrán algún vínculo vigente ni que podrá brindarse la garantía en caso en que BTESA resulte favorecido debe aplicarse el literal m) de la sección 6.5. CAUSALES DE RECHAZO:

- m) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el **Proponente** o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del **Proponente** no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta.

En desarrollo de lo anterior, solicitamos se rechace la propuesta presentada por **BROAD TELECOM S.A. - BTESA**.

Observación 4.

En relación con la solicitud No. 6 de aclaración del requerimiento técnico enviado por RTVC a BTESA, la cual adjuntamos a continuación:

Numeral de las Reglas de Participación	Solicitud
6.3.3.2.1 CERTIFICACIONES DE GARANTÍA	<p>No se encontró la autorización del fabricante de los <i>Switch Ethernet</i> de marca LANTECH a la empresa CONTAVAL S.L. para otorgar la garantía mínima y disponibilidad de repuestos requerida.</p> <p>Adicionalmente, en la certificación aportada a folios 223 y 224, se expresa que la empresa CONTAVAL S.L. está autorizada por el fabricante LANTECH para distribuir sus productos en España desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, y dado que el periodo de garantía mínima, se inicia a partir del Acta de Finalización del Contrato, que será posterior al 31 de diciembre de 2016, excedería el término de la autorización, lo cual no permite al Comité Evaluador conocer si las dos empresas tendrán algún vínculo vigente en caso en que resulte favorecido.</p>

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
Fax : +57-1-6019761

Boatá. Septiembre 2 de 2016

A partir de los documentos aportados por parte de BTESA a la solicitud de aclaración de RTVC, en particular la certificación del fabricante Lantech, así como la información disponible en internet, se puede concluir que los Switches Ethernet serían de origen Taiwanés, y no de origen español como lo indicó BTESA a folio 236 de su propuesta. Código Postal : 110111 Carrera 17A No.119A-80 Bogotá,Colombia Teléfono: 57-1-6019760 Fax +57-1-6019761 www.rohde-schwarz.com

Teniendo en cuenta lo anterior, la información consignada a folio 236 sería inexacta y no correspondería a la realidad, por lo que BTESA estaría incurriendo en las siguientes causales de rechazo de su propuesta:

- m) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el **Proponente** o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del **Proponente** no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta.
- n) Cuando se compruebe durante la evaluación que alguna información o documento aportado por el oferente no corresponde con la realidad o resulten contradictorios al compararlos con información o documentos que conozcan los evaluadores por cualquier medio.

En desarrollo de lo anterior, solicitamos se rechace la propuesta presentada por ~~BROAD TELECOM S.A. - BTESA.~~

Observación 5.

Anexo 15 – Equipos y Elementos Ofertados

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El **Proponente** debe sustentar claramente las características técnicas de los equipos y elementos solicitados que así lo especifiquen, con manuales, catálogos o certificaciones del fabricante, de tal forma que RTVC pueda realizar la verificación y constatar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente Anexo. En el caso que una característica de obligatorio cumplimiento figure como una opción en los manuales, catálogos o certificaciones del fabricante que sean aportados con la propuesta, se entenderá que el **Proponente** acepta la inclusión de ésta. Si con la documentación aportada en la oferta, el Comité Evaluador concluye que no se da cumplimiento a una o más características mínimas, éste concluirá que la propuesta NO CUMPLE técnicamente.

Dentro de las certificaciones de cumplimiento de especificaciones aportadas por BTESA, a folios 186 a 234, se encuentra que las certificaciones de los fabricantes BTESA (folio 186-188), Spinner (folio 189-190), Moyano (folio 193-194), Magnetrón (folio 200), Himoinsa (folio 202-203) y Delta (folio 204) se indica el cumplimiento de

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
Fax : +57-1-6019761

Bogotá. Septiembre 2 de 2016

las especificaciones mediante la expresión “CUMPLE” o “SI”. Mientras que en las certificaciones emitidas por GD Satcom (folio 197), Sapec (folio 196), RFS (folio 195), Contaval (folio 205), Televes (folio 232), Hispamast (folio 234), no es posible determinar el cumplimiento de las especificaciones, pues en los cuadros correspondientes solo aparece la letra “S”, la cual no da información clara y suficiente acerca del cumplimiento.

Código Postal : 110111
Carrera 17A No.119A-80
Bogotá,Colombia
Teléfono: 57-1-6019760
Fax +57-1-6019761
www.rohde-schwarz.com

De acuerdo con la definición de la Real Academia de la Lengua Española, la definición de “S” es:

S

1. f. Vigésima letra del abecedario español, que representa el fonema consonántico fricativo dentoalveolar sordo, el cual, entre muchas variedades de articulación, tiene dos principales: la apical y la predorsal.
2. f. Sonido que representa la letra **s**.

Real Academia Española © Todos los derechos reservados

Como se puede observar, la letra “S” no es sinónimo de la palabra “CUMPLE” ni de algún otro término que pueda ser interpretado como afirmación, aceptación o aprobación. Por tanto las especificaciones acreditadas con la letra “S” no pueden ser verificadas objetivamente y por consiguiente pueden inducir a error a la entidad. En tal sentido, la propuesta deberá ser calificada como “No cumple técnicamente” y además rechazada.

No obstante lo anterior, al aplicar la condición expuesta para las certificaciones de Televes (folio 232) e Hispamast (folio 234), elementos que hacen parte de los ponderables técnicos, estos ponderables no serían sujeto de subsanación ni de asignación de puntaje.

En desarrollo de lo anterior, solicitamos se rechace la propuesta presentada por **BROAD TELECOM S.A. - BTESA**.

Observación No. 6

El anexo 1 obrante a folios 2 al 4, presenta las siguientes inconsistencias:

WT

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
Fax : +57-1-6019761

Bogotá. Septiembre 2 de 2016

1. Manifiesta que es apoderado y representante legal de BROAD TELECOM S.A. (ESPAÑA), sin embargo, no se encuentra documento que acredite la representación legal.
2. No existía capacidad para presentar la oferta únicamente por BROAD TELECOM S.A., la capacidad del poder se otorgaba para que el señor FRANCISCO JAVIER DIAZ-REGAÑON SERRANO solidariamente con BROAD TELECOM S.A. presentaran oferta, situación que no se acredita en la carta de presentación.
3. A folio 4 se introduce el NIT A81311573, sin embargo, el número de NIT que es el de la Sucursal es el No. 900.740.734-7 (Folio 106).

Código Postal : 110111
Carrera 17A No.119A-80
Bogotá,Colombia
Teléfono: 57-1-6019760
Fax +57-1-6019761
www.rohde-schwarz.com

Por lo atrás mencionado se evidencia ausencia de capacidad.

En desarrollo de lo anterior, solicitamos se rechace la propuesta presentada por **BROAD TELECOM S.A. - BTESA.**

Observación No. 7

El poder de BROAD TELECOM S.A. a FRANCISCO JAVIER DIAZ-REGAÑON SERRANO obrante a folio 91 a folio 93, fue otorgado en la siguiente forma:

"Para que, actuando cualquiera de ellos, solidariamente, en nombre y representación de "BROAD TELECOM, S.A." participación en relación única y exclusivamente en la INVITACIÓN ABIERTA No. 13 DE 2016, que adelanta la Radio Televisión Nacional de Colombia, RTVC ..."

Por lo anterior la oferta debía haber sido presentada **solidariamente** entre BROAD TELECOM S.A. y el señor FRANCISCO JAVIER DIAZ-REGAÑON SERRANO, sin embargo, la oferta fue presentada únicamente por BROAD TELECOM S.A.

Por lo atrás mencionado se evidencia ausencia de capacidad.

En desarrollo de lo anterior, solicitamos se rechace la propuesta presentada por **BROAD TELECOM S.A. - BTESA.**

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
Fax : +57-1-6019761

Bogotá, Septiembre 2 de 2016

Observación No. 8

El informe de auditoría obra a folios 116 a 117.

En las reglas de participación en el numeral 6.3.2. "Oferentes Extranjeros" literal f), se establece:

*"f) la información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards - IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards - IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles - US GAAP," según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. **Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces.**"* (Subraya y negrilla fuera del texto)

Revisando el certificado de los estados financieros de la sociedad extranjera BROAD TELECOM S.A., suscrito por el auditor externo, se evidencia que no se certifica que los estados financieros se hayan realizado bajo las normas IFRS como lo exigen las reglas de participación.

En desarrollo de lo anterior, solicitamos se rechace la propuesta presentada por **BROAD TELECOM S.A. - BTESA.**

Observación No. 9

El anexo No. 14 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE obrante a folio 153 presenta las siguientes inconsistencias:

1. Modificó el formato eliminando el Objeto de la Invitación Abierta No. 013 de 016.
2. El numeral 6 en el Objeto del Contrato se describió en un idioma extranjero que reza:

"Extension à quarante (40) localités de la cobertura Radio Télévisuelle du Mali"

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt

Teléfono: +57-1-6019760
Fax : +57-1-6019761

Boatá. Septiembre 2 de 2016

Por lo tanto, el anexo No. 14 requería ser traducido para su validez conforme a la sección 5.6 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS de las reglas de participación a la Invitación Abierta que manifiesta:

Código Postal : 110111
Carrera 17A No.119A-80
Bogotá,Colombia
Teléfono: 57-1-6019760
Fax +57-1-6019761
www.rohde-schwarz.com

"De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las **Propuestas**, sus **Anexos**, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente **traducción oficial**, realizada por un traductor inscrito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para lo cual deberán adjuntar la certificación correspondiente. Se exceptúan de esta obligación los catálogos, manuales, soportes puramente técnicos, certificados de garantía de fabricantes y documentos de autorización de los mismos, que podrán presentarse en idioma inglés."

3. La fecha de terminación de la experiencia No. 1 del Anexo no corresponde con la fecha de terminación de la certificación que obra a folio 157.

En desarrollo de lo anterior, solicitamos se rechace la propuesta presentada por **BROAD TELECOM S.A. - BTESA**.

Observación No. 10

Las certificaciones de experiencia obrantes a folios 155 a 173, presentan las siguientes inconsistencias:

1. El folio 166 contiene la certificación de ORTM entidad pública del Ministerio de Comunicación de Mali, fue suscrita por el señor Hamidou SANGARE, firma que no se encuentra reconocida mediante apostille.
2. El folio 168 correspondiente a la certificación de A2CM SARL, la cual tiene apartes en otro idioma diferente al castellano, y no trae la traducción respectiva.

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia: 815.000687- RTVC-IA013/2016-003

Contacto: Andrés Betancourt
Teléfono: +57-1-6019760
Fax : +57-1-6019761

Bogotá. Septiembre 2 de 2016

3. El folio 170 corresponde a la certificación de KEMETRIAN KOMUNIKASI DAN INFORMATIKA, en la cual se certifica un contrato llave en mano donde sus actividades debían desagregarse y cuantificarse como lo exige la sección **6.3.3.1.1 PRESENTACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA** literal d).
- Código Postal : 110111
Carrera 17A No.119A-80
Bogotá,Colombia
Teléfono: 57-1-6019760
Fax +57-1-6019761
www.rohde-schwarz.com

Adicionalmente, dicha certificación es expedida por una entidad del Ministerio de Comunicaciones y Tecnologías de la Información de la República de Indonesia como consta a folio 171, la cual no cuenta con el apostille de ANANG LATIF.

4. El folio 173 corresponde a la certificación de CERTV Operador Público de REPÚBLICA DOMINICANA, falta el reconocimiento de la firma de quien suscribe la mencionada certificación y el apostille, omitiéndose así los requisitos de ley cuando se trata de entidades públicas.

CONCLUSIÓN OBSERVACIONES A LA OFERTA DE BROAD TELECOM S.A. - BTESA.

Por todo lo anterior deberá rechazarse la oferta de **BROAD TELECOM S.A. - BTESA.**

Atentamente,



ANDRES BETANCOURT
Representante Legal
UT RSCO-RSES-TDT3

Anexo: lo anunciado en 2 folios (Anexo 1 y Anexo 2)



Impresion de captura de pantalla del sitio WEB de NEC de Octubre 3 de 2012

http://www.nec.com/en/press/201210/global_20121003_02.html

Nota : Se verifica que a OCTUBRE 3 de 2012 NEC esta "suministrando" (providing) transmisores y que el integrador del sistema es RedLinK Communications Co., Ltd.(RedLink)

The screenshot shows a web browser window with the URL http://www.nec.com/en/press/201210/global_20121003_02.html in the address bar. The page content is as follows:

Financials X nec NEC Provides Broadcasters X

www.nec.com/en/press/201210/global_20121003_02.html

ccess, place your bookmarks here on the bookmarks bar. [Import bookmarks now...](#)

NEC Orchestrating a brighter world Global Country & Region Site Map Contact Us

Products & Solutions Support & Downloads Case Studies News About NEC

Home Press Releases NEC Provides Broadcaster in Myanmar with Digital Terrestrial TV Transmitters

NEC Provides Commercial Broadcaster in Myanmar with Digital Terrestrial TV Transmitters

- Contributing to the modernization of information and communications technology -

*** For immediate use October 3, 2012

Tokyo, October 3, 2012 - NEC Corporation (NEC; TSE: 6701) is providing Myanmar's new commercial broadcaster, Myanmar Album Media Services Co., Ltd. (MAMS), with digital TV broadcasting transmitters through one of the country's leading system integrators, RedLink Communications Co., Ltd. (RedLink).

MAMS was established in 2009 and secured a digital TV broadcasting license in 2011. That same year, it began broadcasting both free and pay-per-view programs to thirteen major cities, including the capital city of Naypyidaw. With the launch of digital broadcasting, high quality, multi-channel services are now available.

MAMS is utilizing NEC's cutting edge DTU-52 and DTL-10 digital TV broadcasting transmitters, both of which support the world's major digital broadcasting standards, including DVB-T (*1). These eco-friendly models occupy a smaller footprint and consume less power when compared to previous ones due to the adoption of new power amplifiers and the latest LDMOS (*2) RF power transistors.

*NEC has provided broadcasting equipment in Myanmar since the 1980s, including the establishment of analog transmission

Share: [Recommend](#) 3 [Tweet](#)

Rai Way - Company

raiway.it/index.php?lang=EN&cat=121

Versione Italiana

Rai.it

Rai Way

Know-how and Infrastructures for your Network Development

Homepage » About Us » Company

About Us

Company

RAI Group

Organization

Market

Experience

Rai Way in brief

Rai Way S.p.A. was incorporated on July 29 th, 1999 by RAI Radiotelevisione Italiana S.p.A., Italy's state-owned television and radio broadcaster, which owns, directly and indirectly, 100% of the ordinary shares of Rai Way.



504 p. m.
1/09/2016

